



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

*Pimentel rumbo al centenario...*



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”

**ACUERDO DE CONCEJO N° 236 -2019-MDP/CM**

Pimentel, 18 de setiembre del 2019.

Municipalidad Distrital  
de Pimentel

**EL PERÚ PRIMERO**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de setiembre del 2019, el expediente administrativo N° 10225-2019, presentado por María Susana Acosta Valverde quien solicita se realice el izamiento y desfile competitivo en el Sector Pro Vivienda por Aniversario del Sector, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 82º, numeral 18) establece que las municipalidades, en materia de deportes, tienen como competencias y funciones específicas, las de fomentar el deporte y recreación de la niñez y del vecindario en general;

Que, mediante expediente administrativo N° 10235-2019, presentado por la señora María Susana Acosta Valverde, expone que por estar próximo el aniversario del Sector Pro Vivienda – Urb Victoria Vda. de Dall’Orso, solicita se realice el izamiento y desfile competitivo el día domingo 03 de noviembre del presente año;

Que, el artículo 41° del citado cuerpo legal señala que; los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; siendo atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad conforme lo establece el Artículo 20, Inc. 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, contando con el **VOTO UNÁNIME** del Pleno del Concejo, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la descentralización del Izamiento del Pabellón Nacional en el Sector Pro Vivienda Urb. Vda. de Dall’Orso a realizarse el día 3 de noviembre del presente año, por conmemorarse un año más de Aniversario.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional la coordinación y organización de lo aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación del presente Acuerdo en la página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel, y a la Oficina de Imagen Institucional la difusión del proyecto deportivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
Ing. César Roberto Jacinto Purizaca  
ALCALDE

☎ Leoncio Prado #143 - Pimentel ☎ 074 - 452017

✉ mdp@municipimentel.gob.pe

🌐 www.municipimentel.gob.pe

*Pimentel rumbo al cen.*